

DECRETO 1496 DE 2020

(noviembre 23)

D.O. 51.507, noviembre 23 de 2020

por el cual se hace una designación en el Servicio Exterior de una Cónsul Honoraria.

Nota: Ver Decreto 818 de 2023.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que mediante el Decreto 2038 del 2 de octubre de 2012, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Mendoza, República Argentina y designó a la señora CECILIA INÉS BARÁS, como Cónsul Honoraria de Colombia en Mendoza, con circunscripción en toda la provincia de

Mendoza de la República Argentina.

Que mediante el Decreto 773 del 15 de mayo de 2017, se aceptó la renuncia de la señora CECILIA INÉS BARÁS, al cargo de Cónsul Honoraria de Colombia en Mendoza, República Argentina.

Que como candidata a ocupar el cargo de Cónsul Honoraria de Colombia en Mendoza, República Argentina, la Embajada de Colombia ante la República Argentina ha propuesto, por medio de los memorandos E.20-1108/421 y E.20-1107/420 del 31 de agosto de 2020 a la señora SOFÍA EUGENIA PESCARMONA, ciudadana argentina.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3., corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante la República Argentina, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado oportuna y, por consiguiente, ha aprobado el nombramiento de la señora SOFÍA EUGENIA PESCAROMONA, como Cónsul Honoraria.

Que mediante el memorando número E. 20-1300/447 del 6 de octubre de 2020, la Embajada de Colombia ante la República Argentina señaló que la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina informó “que al ser una candidata de nacionalidad argentina, para poder recibir el honor que se propone, es preciso que primero sea autorizado por Ley del Congreso, trámite que iniciará una vez contemos con la totalidad de la documentación solicitada”, entre ella “Fotocopia del Acta de Nombramiento (Carta Patente) con circunscripción de la Provincia”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar a la señora SOFÍA EUGENIA PESCARMONA, como Cónsul Honoraria en Mendoza, con circunscripción en las Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y la Rioja de la República Argentina por un período inicial de cuatro (4) años.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.